



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCION



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Quillabamba, 18 de noviembre de 2019

OFICIO MULTIPLE N° 053 - 2019- GORE-C/DRE-C/DUGEL-LC/SEC.

SEÑORES: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS

Ámbito de la unidad de Gestión Educativa Local La Convención

ASUNTO: MATRICULA OPORTUNA Y SIN CONDICIONAMIENTOS

REFERENCIA: a) R.M. 220-2019-MINEDU
b) R.M. 665-2018-MINEDU

Tengo a bien de dirigirme a ustedes, expresándoles un saludo fraternal a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Convención y el mío propio.

La R.M. 2202-2019-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año 2020, en el numeral 6.3.5. sobre la matrícula de las y los estudiantes describe lo siguiente: **“La matrícula escolar constituye el único acto con el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano de todo NNA, joven o adulto/a, en una IE o programa de EB. Efectuada la matrícula, la continuidad de la trayectoria en el sistema educativo de la o el estudiante es automática en una misma u otra IE o programa. Las IIEE. Y las UGEL tienen la responsabilidad de asegurar el acceso y continuidad de estudios de todas y todos los estudiantes en cumplimiento de las edades mínimas establecidas normativamente para cada nivel o modalidad.”**

“El directivo es responsable de registrar y mantener actualizada la información generada durante la matrícula y traslado de los estudiantes a través del SIAGIE, velando por la veracidad y consistencia de la información registrada en el sistema.”

“En el caso de II.EE. públicas o programas educativos públicos, la matrícula es gratuita y durante su proceso se prohíbe cualquier práctica discriminatoria o el condicionamiento a examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación, constancia de tamizaje de hemoglobina, así como el pago previo de la cuota extraordinaria de la APAFA u otras asociaciones de familias o estudiantes, compra de uniforme escolar, donaciones u otros conceptos similares, bajo responsabilidad del directivo de la IE”

Sobre las fechas de matrícula y traslado de estudiantes verifíquese la Tabla N° 4: Fechas de matrícula y traslado de la norma de la referencia a).

El numeral 5.6.6. de la R.M. 665-2018-MINEDU, describe que: **“Al término del periodo lectivo, teniendo en cuenta la situación final de aprobado o desaprobado, el estudiante será promovido o será considerado en el mismo grado, según corresponda. Esta información se actualiza automáticamente en el SIAGIE.”; significando que los estudiantes de 4 y 5 años de Educación Inicial, del segundo al Sexto Grado de primaria, del segundo al Quinto de Secundaria y los estudiantes que promueven de inicial a primaria y de sexto a primero de secundaria de la misma institución la ratificación es automática por parte del Director de la I.E. (No es necesario la presencia de los padres de familia).**

Los directores de las II.EE. que vienen desarrollando malas prácticas habiendo cobrado irregularmente por concepto de inscripción, evaluación u otros para el acceso a inicial 3 años, primer grado de primaria y primer grado de secundaria tienen tres días de plazo para mitigar los riesgos que signifiquen impedimentos de acceso a los NNA, debiendo realizar la devolución de los montos cobrados e informar

a la UGEL La Convención con las evidencias del caso, caso contrario se establecerá el procedimiento administrativo disciplinario y la sanción correspondiente.

De otro lado los directores de II.EE. **donde la cantidad de postulantes es mayor a la de vacantes, deberá aplicar el numeral 5.5.; 5.5.1 de la R.M. 665-2018-MINEDU y en caso de seguir existiendo vacantes sin cobertura se sugiere adoptar por el sorteo de las vacantes (esta práctica se deberá incorporar en el Reglamento Interno) para ello, deberán recepcionar las inscripciones estableciendo estrategias que no impliquen generar concentraciones innecesarias de padres de familia. Establecer un día para el sorteo público de los cupos y elevar su cronograma a la UGEL la Convención para que el personal delegado se haga presente en los actos establecidos. (Las negritas y subrayados son nuestros).**

Finalmente, el director de la IE está en la obligación de leer, comprender, aplicar y cumplir con lo dispuesto en las normas de la referencia.

En el marco de la política **"Matrícula oportuna y sin condicionamientos"**, me suscribo de ustedes expresando mi testimonio de reconocimiento y estima.

Muy cordialmente,



Gobierno Regional Cusco
Dirección Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local La Convención

Prof. Miguel Ángel García Caviedes
DIRECTOR